

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- **Efectivo y Equivalentes**

El equivalente de efectivo y las inversiones en valores negociables se encuentran representados por depósitos bancarios. A la fecha de los estados financieros, los intereses se incluyen en los resultados del ejercicio.

Concepto	2021	2020
Bancos / Tesorería	2,992.9	3,196.7
Total	2,992.9	3,196.7

- **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

Derecho a Recibir Efectivos y Equivalentes	2021	2020
Deudores Diversos	0.0	10.2
Total	0.0	10.2

- **Bienes Disponibles para su Transformación y Consumo (Inventarios)**

No Aplica

Inversiones Financieras

La cuenta de Inversiones financieras no considera fideicomisos, ni participaciones y aportaciones de capital. Durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto no realizó actividades por conceptos antes mencionados.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los Bienes Muebles e Inmuebles se muestran a su costo de adquisición, construcción, o bien, a su valor estimado razonablemente o de un bien similar determinado por el área administrativa correspondiente o al de avalúo en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago, aun cuando no se cuente con la factura o documento original que ampare la propiedad del bien. En todos los casos, se incluyen los gastos y costos relacionados con su adquisición, incluyendo el impuesto al valor agregado; excepto, tratándose de organismos sujetos a un régimen fiscal distinto al de no contribuyentes; en apego a la normatividad de registro de Contabilidad Gubernamental, la actualización de los mismos se realizó hasta el 31 de diciembre de 2007, así como su correspondiente depreciación, conforme a lo establecido en la Circular de la Información Financiera para el reconocimiento de los efectos de la inflación, y tomando como referencia la NIF B-10 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. y considerando que en los últimos 7 años de inflación en la economía mexicana no ha rebasado el 10% anual, se ha decidido no aplicar el procedimiento de reevaluación de los estados financieros de los entes gubernamentales.

El edificio donde realiza sus actividades el Instituto fue asignado por el Gobierno del Estado de México mediante acuerdos publicados en las Gaceta de Gobierno de fecha 11 de junio de 2007 y 23 de marzo de 2000.

La depreciación se calcula a partir del mes siguiente al de su adquisición, usando el método de línea recta, aplicando las tasas anuales conforme a lo dispuesto en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que se mencionan a continuación:

Rubro	Tasa
Inmuebles	2%
Equipo de Transporte	10%
Equipo de Cómputo	20%
Muebles y Enseres	3%
Equipo de Telecomunicaciones	3%
Equipo de foto, cine y grabación	3%
Equipo de Oficina	3%

Los importes de Bienes muebles e inmuebles se presentan de la siguiente manera:

Inversión Histórica	2021	2020
Edificio no Habitacional	53,303.8	53,303.8
Total, de Bienes Inmuebles	53,303.8	53,303.8
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	9,767.7	10,003.8
Vehículos y Equipo de Transporte	5,258.9	5,381.2
Maquinaria, otros equipos y herramientas	96.0	89.6
Total, de Bienes Muebles	15,122.6	15,474.6
Depreciación histórica		
Bienes Muebles	10,163.3	7,514.4
Bienes Inmuebles	12,911.8	12,822.9
Total, depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	23,075.1	20,337.3
Bienes Muebles e Inmuebles, Neto	45,351.3	48,441.1

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

- **Estimaciones y Deterioros**

Durante el periodo terminado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, no se consideró necesario registrar estimaciones por deterioros del activo.

- **Otros Activos**

En el rubro de otros activos no se realizaron movimientos que pudieran impactar financieramente durante el ejercicio.

PASIVO

- **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

El rubro de cuentas por pagar corto plazo está integrado como sigue:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2021	2020
Tecnología Sistemas y Seguridad Privada, S.A. de C.V.		215.8
Licon Salgado y Asociados, SC		68.4
Proveedores de Insumos y Servicios	302.5	0.0
Subtotal	302.5	284.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
Retenciones ISR Sueldos y Salarios	436.2	304.2
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	165.3	162.3
Retenciones ISR 10% sobre Honorarios	0.0	95.8
Otros	0.0	0.1
Subtotal	601.5	562.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Cuentas por Pagar al GEM	188.7	72.1
Sueldos y Salarios por Pagar	0.0	38.7
Finiquitos	50.3	50.3
Estímulo al Desempeño	0.0	38.7
Otros	0.0	8.0
Subtotal	239.0	207.8
TOTAL	1,143.0	1,054.4

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

- **Ingresos de Gestión**

Concepto	2021	2020
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	26,542.7	26,542.7
Subsidio y Subvenciones	36,284.0	33,730.8
Otros Ingresos y Beneficios Varios	95.6	4.2
Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones	7.0	7.6
Total	62,929.3	60,285.3

Gastos y Otras Pérdidas

Concepto	2021	2020
Servicios Personales	38,864.7	37,003.2
Materiales y Suministros	3,244.6	3,246.0
Servicios Generales	18,550.6	17,133.9
Ayudas Sociales	423.1	749.8
Otros Gastos	3,096.6	2,493.8
Total	64,179.6	60,626.7

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El Patrimonio del Instituto Hacendario del Estado de México está integrado por lo siguiente:

- I. Los recursos y cuotas aportados a partes iguales por el Gobierno del Estado y los Municipios en términos del artículo 255 y tercero transitorio del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- II. Los bienes inmuebles cuya propiedad le sea transferida o hayan pertenecido al Instituto de Capacitación Hacendaria.
- III. Los bienes muebles, instrumentos y equipos técnicos que le sean transferidos o hayan pertenecido al Instituto de Capacitación Hacendaria.
- IV. El importe de las cuotas que perciba por la venta de sus productos y servicios.
- V. Las donaciones, legados, aportaciones y demás bienes que reciba o adquiera, y
- VI. Los derechos que a su favor generen los bienes y servicios que le sean transferidos o hayan pertenecido al Instituto de Capacitación Hacendaria.

Concepto	2021	2020
Donaciones en el Ejercicio 2000	333.2	333.2
Aportaciones del GEM	406.1	406.1
Bienes adquiridos programa Federal SEDESOL 2001	107.5	107.5
Donaciones en el ejercicio 2002	12.0	12.0
Bienes adquiridos programa Federal SEDESOL 2002	628.0	628.0
Bienes totalmente depreciados con vida útil	680.3	680.3
Subtotal	2,167.1	2,167.1
Bajas de Bienes Muebles	-2,034.9	- 2,034.9
Total	132.2	132.2

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2021	2020
Efectivo en Bancos - Tesorería	2,992.9	3,196.7
Total	2,992.9	3,196.7

2. Durante el ejercicio no hubo adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operaciones y la cuenta de Ahorro / Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

Integración del Flujo de Efectivo	2021	2020
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-1,250.3	- 341.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	3,089.8	2,683.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,043.3	- 3,258.7
Flujos y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	3,196.7	4,113.0
Flujos y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,992.9	3,196.7

4. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, Y LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS CON LOS GASTOS CONTABLES

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Miles de Pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		63,806.1
2. Más ingresos contables no presupuestarios		
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		876.8
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		876.8
Otros ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		62,929.3

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos contables
Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Miles de Pesos)

1.- Total de egresos (presupuestarios)		61,877.7
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		794.7
Mobiliario y equipo de administración		
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de Transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		6.4
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		788.3
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales		3,096.6
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		3.096.6
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		0
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		64,179.6

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general, sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO		
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
(Miles de Pesos)		
	2021	2020
CUENTAS DEUDORAS		
Almacén	2,461.5	2,461.5
Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato	0.4	0.4
	2,461.9	2,461.9
CUENTAS ACREEDORAS		
Artículos Disponibles por el Almacén	1,221.3	2,461.5
Artículos Distribuidos por el Almacén	1,240.2	
Comodato de Bienes Muebles e Inmuebles	0.4	0.4
	2,461.9	2,461.9

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES
(Miles de Pesos)

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
CUENTAS DEUDORAS		
Ley de Ingresos Estimada	83,828.1	78,767.3
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento	20,333.9	17,393.5
Presupuesto de Egresos Devengado de Gasto de Funcionamiento	1,032.9	2,261.3
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	59,633.4	55,121.9
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,350.3	1,696.4
Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.7
Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	423.1	749.1
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	266.2	166.6
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	788.3	1,377.8
	<u>167,656.2</u>	<u>157,534.6</u>
CUENTAS ACREEDORAS		
Ley de Ingresos por Ejecutar	20,022.0	18,071.0
Ley de Ingresos Recaudado	63,876.1	60,696.3
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	81,000.2	74,776.6
Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,773.4	2,446.2
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,054.5	1,544.5
	<u>167,656.2</u>	<u>157,534.6</u>

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) es un organismo creado para fortalecer la hacienda pública, a través de la operación, actualización y desarrollo del sistema de coordinación hacendaria en el Estado, así como promover la profesionalización de los servidores públicos hacendarios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal.

El IHAEM es un organismo plural y federalista que promueve la modernización de las haciendas públicas bajo principios de productividad, integrado por capital humano calificado en hacienda pública, el cual genera los productos que apoyan el desarrollo de los municipios.

Sus productos van desde la investigación, actualización, capacitación y profesionalización hasta la estructuración de proyectos hacendarios municipales.

También cuenta con servicios que brindan información transparente, oportuna, clara y suficiente, como la Asistencia Técnica y Consultoría entre otros.

Con la finalidad de consolidar las haciendas públicas a través de la operación, desarrollo y actualización del Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con los municipios; así como, promover la profesionalización de los servidores públicos hacendarios, el Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM) ofrece diversos productos estratégicos que se ajustan a las necesidades de los municipios.

Misión

Fortalecer las haciendas públicas mediante la actualización jurídica, desarrollo institucional y la profesionalización.

Visión

Ser un organismo plural y federalista, que promueva mediante consenso, la simplificación y efectividad de la norma, que eficiente los sistemas de recaudación, programación, ejercicio y control del gasto público.

Objetivos

- Consolidar la hacienda pública, a través de la operación, actualización y desarrollo del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.
- Promover la profesionalización de los servidores públicos hacendarios.
- Operar, desarrollar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Gobierno del Estado con sus Municipios, con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal.

2. Panorama Económico y Financiero

Los ingresos propios están representados por las aportaciones que hacen al Instituto los 125 municipios que conforman al Estado de México.

El Instituto formula su anteproyecto de presupuesto y ejerce el gasto correspondiente con estricto apego a los criterios de disciplina, productividad, ahorro, austeridad, eficiencia, desregulación presupuestaria y transparencia. Planea su gasto de manera que contribuya a mantener su estabilidad y equilibrio financiero a mediano y largo plazo, con base en las tendencias y requerimientos de los ayuntamientos en materia hacendaria y de tesorería.

3. Autorización e Historia

Antecedentes

En el año de 1979, se expide el decreto donde se da origen a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, esto para dar cumplimiento con la Ley de Coordinación Fiscal Federal; dando origen al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado para lo cual se crearon dos entidades que fueron:

- I. La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, y
- II. La Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.

Con fecha 31 de diciembre de 1986 se publica la nueva Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, en la cual se adicionaron conceptos como son los Convenios de Colaboración Administrativa entre el Estado y los Municipios, así como la modificación de las entidades responsables de llevar a cabo la Coordinación Fiscal como son:

- I. La Coordinación Fiscal de los Ayuntamientos del Estado.
- II. La Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Servidores Públicos Fiscales, y
- III. La Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.

Con la expedición del Código Financiero del Estado de México y Municipios en el año de 1999, se abroga la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, creando el Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios cuyo objeto es:

- I. Regular el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios.
- II. Establecer las bases de cálculos para la distribución a los Municipios de ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria.
- III. Distribuir entre los Municipios los ingresos derivados de la Coordinación Hacendaría.
- IV. Establecer las bases de la colaboración administrativa.
- V. Normar el funcionamiento de los organismos en materia de Coordinación Hacendaria.

De igual manera se dio origen a los nuevos organismos de coordinación hacendaria, siendo estos:

- I. El Consejo de Coordinación Hacendaria.
- II. El Instituto de Capacitación Hacendaria.

Constitución:

En el mes de noviembre del año 2000, en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios se presentó el nuevo esquema del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México, acorde con las reformas en el artículo 115 de la Constitución Federal, fue aprobada por la Legislatura local y publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 29 de diciembre del año 2000, creando el Instituto Hacendario del Estado de México; Organismo Público Descentralizado por servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Facultades:

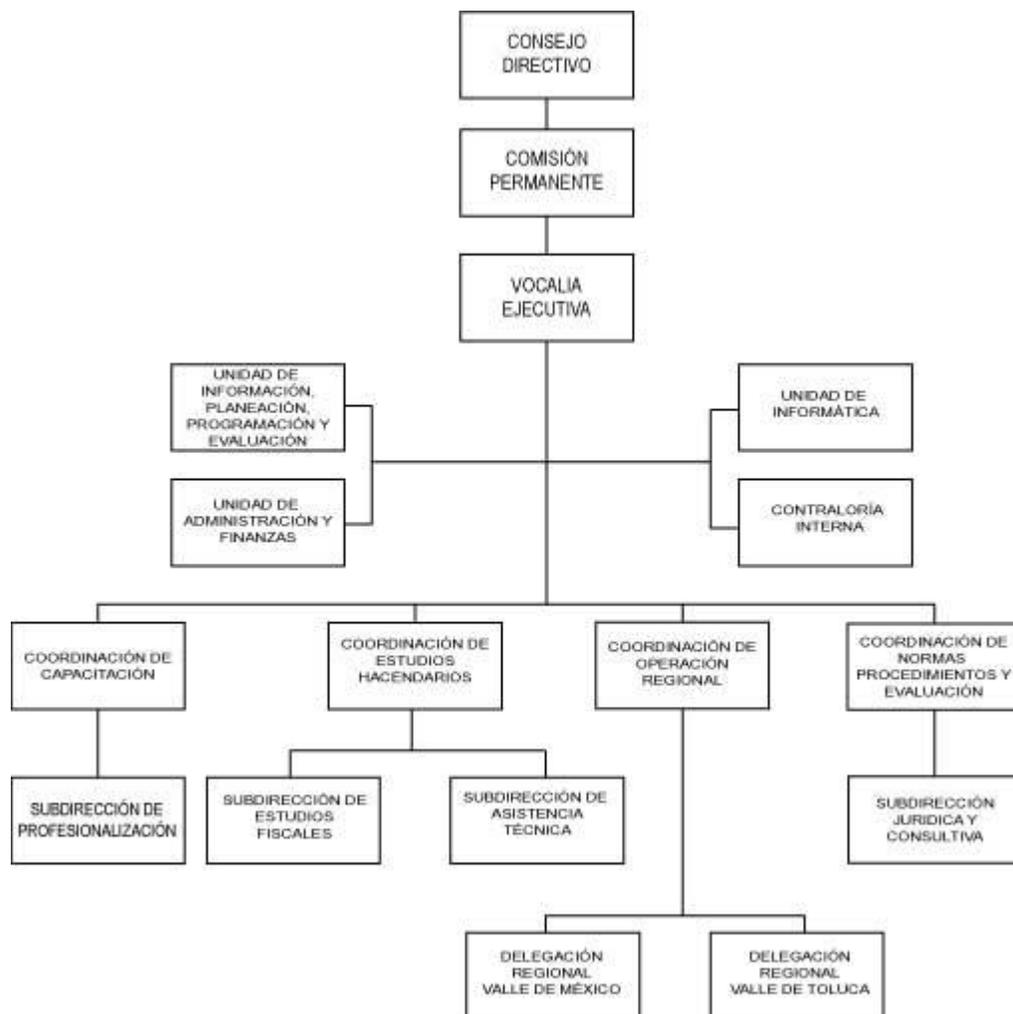
- I. Llevar a cabo las reuniones temáticas con los Municipios para presentar las propuestas que formulen los Ayuntamientos acerca de un proyecto unificado de Ley de Ingresos de los Municipios.
- II. Presentar al Gobierno del Estado de México un proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones, disposiciones sobre los municipios, establecida en el Código Financiero, sugerida por los Ayuntamientos.
- III. Emitir recomendaciones en política hacendaria municipal.
- IV. Opinar, a solicitud de los Municipios de la legislatura del Estado, o del Ejecutivo local sobre las cuotas y tarifas.
- V. Recomendar las metas de recaudación por rubro de contribución a cada Municipio a petición de estos.
- VI. Promover los convenios entre los Municipios y el Estado, para que este se haga cargo de alguna de las funciones y servicios relacionados con la administración de contribuciones a la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base al cambio de valor de los mismos.
- VII. Recomendar las regiones en que se agrupen las regiones del Estado.
- VIII. Emitir los criterios necesarios, para que los Ayuntamientos generen información homogénea en materia hacendaria.
- IX. Proponer al gobierno del Estado, criterios de interpretación de las disposiciones jurídico-hacendarias estatales.

Con la creación del Instituto Hacendario del Estado de México se logra:

- a) Promover la modernización de las haciendas públicas bajo principios de productividad.
- b) Proponer una revisión a fondo de las políticas de la Federación con una visión eminentemente municipalista, donde necesariamente se tienda a fortalecer política y financieramente al Estado, y a los Municipios.
- c) Ampliar de una manera permanente la participación de los Municipios en las decisiones hacendarias, para cumplir en forma coordinada con los principios constitucionales de igualdad y equidad.

4. Organización y Objeto Social

a) Organigrama



b) Objeto Social

- I. Investigar, analizar, desarrollar y elaborar estudios y proyectos en materia hacendaria, financiera, legal, fiscal y económica, con el propósito de que estas aportaciones tiendan a mejorar, modernizar, efficientar y fortalecer técnica y administrativamente la hacienda pública estatal y de los municipios.
- II. Promover la vinculación académica, técnica y operativa, así como el intercambio de información y experiencias con instituciones y organismos públicos y privados, con la finalidad de formar cuadros profesionales de servidores públicos hacendarios, a través de una capacitación efectiva.

- III. Integrar proyectos unificados de la Ley de Ingresos de los Municipios y de las reformas, adiciones y derogaciones, en su caso, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, con las propuestas de los Ayuntamientos; presentado, además, asistencia para la interpretación jurídica en materia hacendaria, tanto al Estado como a los Municipios.
- IV. Fomentar y operar la coordinación interinstitucional entre las autoridades hacendarias estatales y municipales, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado y los municipios, e impulsar la modernización hacendaria municipal en materia catastral.

c) Principal Actividad

Regular el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios.

d) Consideraciones fiscales del Instituto

El régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su Decreto de Creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

Tributa en el régimen fiscal título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que regula a las personas morales con fines no lucrativos y por lo tanto no son sujetos del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, ni de la Participación de Utilidades a los Trabajadores.

Tiene las obligaciones como retenedor del Impuesto Sobre la Renta en los capítulos de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, actividades profesionales (honorarios), sobre los cuales se aplican las disposiciones de la Ley del I.V.A. en materia de retenciones y enteros.

No realiza actos grabados para I.V.A.

Está obligado a pagar cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, los cuales incluyen la realización de operaciones con base al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México, es el instrumento normativo básico en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora y los criterios y lineamientos para el registro de sus operaciones.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico. Desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico.

Estos estados financieros y sus notas han sido preparados conforme a las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1° de diciembre de 2009.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Obligaciones Laborales

Las entidades públicas del Gobierno del Estado de México no registran ninguna provisión para contingencias por las eventuales indemnizaciones y compensaciones que tengan que pagar a su personal e incluso a favor de terceros, el Instituto reconoce las contingencias eventuales por indemnización y compensaciones que tenga que pagar a su personal, hasta ese instante, reconociéndolas en los resultados del ejercicio en que se pagan afectando el presupuesto correspondiente.

b) Impuesto Sobre la Renta (ISR) e ISSEMYM

El régimen fiscal del Instituto es como persona moral con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, en la Ley que les da origen o en su decreto de creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos; su obligación fiscal federal establecida en el decreto de creación es la de retenedor del impuesto sobre la renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Asimismo, retener y pagar las cuotas del ISSEMYM, el impuesto sobre la renta que se retiene a los trabajadores se calcula y aplica en función al procedimiento establecido por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental.

c) Reconocimiento de ingresos

La entrega de recursos que recibe el Instituto con base en su presupuesto de egresos se registra contable y presupuestalmente como Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Los ingresos relacionados con actividades propias, así como aquellos que se generan por actividades distintas al objetivo principal del Instituto, centros de evaluación acreditando en competencias laborales y aportaciones entre otros, se registran contable y presupuestalmente como Ingresos por servicios.

Los Ingresos se reconocen generalmente conforme se prestan los servicios y se reciben los recursos. El Instituto registra las provisiones necesarias para reconocer los ingresos relativos al subsidio estatal correspondientes al ejercicio presupuestal respectivo de acuerdo con la normatividad gubernamental aplicable.

d) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación.

7. Posición en Moneda Extranjera Y Protección por Riesgo Cambiario

Durante este periodo del 2021 el Instituto no realizó operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

- Los porcentajes de depreciación se utilizan de acuerdo con el tipo de activo y se calcula a partir del mes siguiente al de su adquisición, usando el método de línea recta, de acuerdo con los porcentajes vigentes en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y se determina sobre el valor actualizado de los bienes.
- Las inversiones en valores negociables se encuentran representados por depósitos bancarios. A la fecha de los estados financieros, los intereses se incluyen en los resultados del ejercicio.
- El Instituto no cuenta con bienes dados en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras.
- Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables

9. Fideicomisos, Mandatos Y Análogos

Durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto no realizo actividades por concepto de fideicomisos, mandatos y análogos.

10. Reporte de Recaudación

El Instituto no realiza actividades de recaudación.

11. Información Sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Instituto no tiene deuda que reportar.

12. Calificaciones Otorgadas

El instituto no realiza operaciones que requiera calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno

El organismo ha dado puntual seguimiento a las recomendaciones de control interno expresadas, tanto por el Comisario como por el Contralor Interno, en las reuniones llevadas a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

El organismo ha observado el debido cumplimiento en el ejercicio del presupuesto asignado para su operación vigilando en todo momento que las medidas de control presupuestal hayan sido observadas puntualmente.

14. Información por Segmentos

El Instituto no tiene segmentada su información financiera.

15. Eventos Posteriores Al Cierre

A la fecha de este informe no se han registrado eventos que pudieran afectar la condición económica del Instituto.

16. Partes Relacionadas

El Instituto no cuenta con partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.